



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03- 017-2018-00585 -00
Demandante	Rubén Darío Betancur Vanegas
Demandada	Sandra Patricia Plata Álvarez
Asunto	Traslado avalúo comercial - Incorpora Despacho Comisorio.
Auto S°	112 V

Cumplido el requerimiento realizado mediante providencia del 14 de octubre de 2021 (fl. 126), y dado que se advierte que el avalúo comercial presentado (fl. 98 a 107) tiene un valor más alto que el catastral arribado (fl. 167); esta Dependencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo comercial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-972900 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, cuantificado en la suma de **\$782.847.209.**

Finalmente, se incorpora al presente libelo el Despacho Comisorio No. 20 previamente acercado y debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ